



## Requerimientos técnicos para la presentación de los folletos informativos de tarifas mediante trámite electrónico

DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES

Agosto 2016

### Presentación de la información

Las entidades que presten servicios de inversión a clientes minoristas en España deberán presentar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sus tarifas y las posteriores modificaciones de los mismas (mediante la presentación completa de sus nuevas tarifas), a través del trámite TAR del “servicio CIFRADO/CNMV” de su sede electrónica, aprobado por acuerdo del consejo de la CNMV de 15 de septiembre de 2006.

La información presentada deberá suscribirse por personas que posean facultades para ello.

### Procedimiento técnico y definición del fichero a enviar (.XML)

Los pasos a dar para remitir la información a la CNMV se detallan a continuación.

Preparar un fichero .XML de acuerdo con la definición y esquema siguientes (importante: la CNMV no entregará aplicación o plantilla informática para la preparación de este fichero):

[Esquema del fichero .XML](#)

[Ejemplo del fichero 1](#)

[Ejemplo del fichero 2](#)

[Ejemplo del fichero 3](#)

Enviar este fichero .XML a la CNMV, todo ello de acuerdo con lo indicado en el trámite TAR del servicio CIFRADO/CNMV.

Se recomienda que antes de realizar la firma y el envío de un fichero se valide el mismo contra el esquema indicado anteriormente, bien utilizando la utilidad que está a disposición del usuario en la página de trámite TAR del servicio CIFRADO/CNMV o bien utilizando herramientas propias.

Si el envío cumple todo lo indicado, el remitente recibirá en pantalla una referencia del trámite y posteriormente un mensaje de acuse de recibo.

**Verificar el acuse de recibo.** El acuse de recibo le indicará el número, fecha y hora asignados al envío en el registro de entrada. Si en el plazo de un día no ha recibido el acuse de recibo debe ponerse en contacto con la oficina virtual de la CNMV a través de los medios que se indican en el apartado: Servicio de consulta y apoyo.

Si el envío no cumple los requisitos especificados, en vez de un acuse de recibo recibirá un mensaje detallado con la circunstancia de incumplimiento detectada.

De acuerdo con el texto del mensaje, revise todos los pasos realizados, haga las correcciones necesarias y vuelva a hacer el envío.

Enviado el acuse de recibo, la información contenida en el fichero electrónico será sometida en la CNMV a una primera revisión que servirá para determinar si dicha información cumple con todos los aspectos formales necesarios. Esta primera revisión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el apartado: Validaciones de la información.

Una vez aplicados los procesos descritos en el párrafo anterior, en el caso de detectarse algún error la CNMV enviará un correo electrónico al remitente del envío por parte de la entidad. Dicho correo contendrá el número de registro de entrada que fue asignado al envío efectuado por la entidad así como un fichero texto en el que se indicarán los errores detectados en las diferentes validaciones. La entidad, deberá efectuar un nuevo envío de la información que no haya resultado conforme, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.

La información presentada que cumpla los requisitos señalados se incorporará a las bases de datos de la CNMV a los efectos de la tramitación del expediente correspondiente.

## Validaciones de la información

La información contenida en el fichero electrónico será sometida a una serie de validaciones para verificar que cumple los requisitos siguientes:

- Si el tipo de trámite es: INSCRIPCION, debe existir la etiqueta <Inscripcion>
- Si el tipo de trámite es: BAJA, debe existir la etiqueta <Baja>
- El tipo de entidad y el número de registro deben existir en el registro correspondiente de la CNMV
- La fecha de baja, si existe la etiqueta <Baja>, o la fecha de entrada en vigor, si existe la etiqueta <Inscripcion>, deben ser fechas válidas y deben tener el formato AAAAMMDD
- La fecha de entrada en vigor, si existe la etiqueta <Inscripcion>, deberá ser, al menos, treinta días naturales posterior a la fecha de presentación
- Si existe la etiqueta <Inscripcion> al menos debe existir una de las siguientes etiquetas dependientes de ella: <Intermediacion>, <CustodiaAdministracion>, <GestionCarteras>, <Asesoramiento>, <ConceptosVariables>
- Si existe la etiqueta <Intermediacion> al menos debe existir una de la siguientes etiquetas dependientes de ella: <MercadosNacionales>, <MercadosExtranjeros>
- Si existe la etiqueta <CustodiaAdministracion> al menos debe existir una de la siguientes etiquetas dependientes de ella: <CustodiaValoresNacionales>,

<CustodiaValoresExtranjeros>, <TraspasoValoresNacionales>, <TraspasoValoresExtranjeros>

- Si existe la etiqueta <GestionCarteras> al menos debe existir una de la siguientes etiquetas dependientes de ella: <SobreEfectivo>, <SobreRevalorizacionPorcentaje>
- Si existe la etiqueta <Asesoramiento> al menos debe existir una de la siguientes etiquetas dependientes de ella: <SobreEfectivo>, <SobreRevalorizacionPorcentaje>, <PorTiempoEurosHora>
- Todos los códigos de conceptos variables deben existir en la tabla que estará accesible en el trámite TAR
- Cada concepto variable debe estar identificado por su código y al menos debe existir, además de la etiqueta <Codigo>, una de las siguientes etiquetas dependientes de él: <PorcSobreEfectivo>, <PorcSobreNominal>, <PorContrato>, <MinimoOperacion>, <Fija>, <Nota>
- Si un concepto variable tiene la etiqueta <PorContrato> el valor de la etiqueta <Codigo> debe comenzar por 010 o por 070
- Para cada concepto variable solamente se podrá incluir una o ninguna de las etiquetas siguientes: <PorcSobreEfectivo>, <PorcSobreNominal>, <PorContrato>

## Servicio de consulta y apoyo

Las incidencias derivadas de la remisión e incorporación de tarifas se canalizarán a través del servicio "CIFRADO/CNMV" de la sede electrónica de la CNMV. Telf.: 902 180 772 - Correo electrónico: [sedecnmv@cnmv.es](mailto:sedecnmv@cnmv.es).